

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO
Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 10 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten suscripciones.—Las suscripciones empiezan los días 1.º de 1.º y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0.º 10 DE PESETA; ATRASADO 0.20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. G. A. SAAVEDRA, RUE TAITEOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

TRAIDA DE AGUAS POTABLES.

Ocupándonos de las sesiones del consejo municipal damos cuenta del proyecto de traida de aguas potables presentado por D. Nicolás Aguilar. Esto y la circunstancia de haber dado lugar a comunicados el proyecto, nos sugirió la idea de hacernos de un extracto detallado del proyecto del Sr. Aguilar para entregarlo al juicio del público y que fuese de ese modo combatido ó aprobado con mas conocimiento y sin que mediara ninguna pasión.

Conseguido nuestro objeto, ha aquí las bases del proyecto que la comision municipal está estudiando hace algunas semanas para informar al municipio con objeto de que este resuelva.

D. Nicolás Aguilar, apoyándose en lo que está en la conciencia de todos muchos años ha, y es que una de las necesidades que mas se hacen sentir en esta población es la de tener agua de mejores condiciones potables, puesto que las que se usan del rio y que carecen de la bondad que se requiere para la buena higiene, efecto de los elementos extraños que arrastran, muchos de ellos en estado de descomposicion, especialmente en verano, en cuya época vienen recalentadas por el sol; dice en su escrito que deseosa mas de prestar el importante servicio que tan imperiosamente reclama la salud pública que de hacer un negocio de lucro, es por lo que solicita se le otorgue la concesion para la conduccion de aguas, y que al efecto el ayuntamiento autorice la toma ó derivacion del agua en la margen izquierda del rio Segura, próximo á la presa de la Contraparada, y declare el proyecto de utilidad pública para la expropiacion forzosa de los terrenos que se ocupen temporalmente ó á perpetuidad. No seremos nosotros de los que sintamos que el Sr. Aguilar obtenga ganancias con su proyecto, siempre que sean moderadas, y no atribuyan en perjuicio de tercero, pues todo trabajo debe tener su remuneracion, mayormente cuando al trabajo se agrega la exposicion de intereses.

El Sr. Aguilar se compromete á conducir las aguas en estado perfectamente potables á esta capital, ejecutando al efecto las obras necesarias para su toma, conduccion, depósito, distribucion, almacenamiento y cañerías dentro de la población, bocas de riego é incendios que se necesitan, y demas accesorios, así como la conservacion y reparacion de todas ellas.

La cantidad de agua que deberá tomarse por ahora será ó razón de 60 litros por habitante, ó sean 3,000 metros cúbicos diarios, (calculando la poblacion de 50,000 almas, en cuyo número entra la masa de poblacion flotante y la frecuente concurrencia de moradores de la huerta,) hasta tanto que las necesidades ó acrecentamiento de vecindario no la reclamen mayor, pues en este caso, previa autorizacion del Excmo. Ayuntamiento, se dará el aumento que se precise, á cuyo efecto ó prevencion se harán las obras para poder conducir un volumen de cinco ó seis mil metros.

El ayuntamiento tendrá derecho á agua para 25 caños de vecindad conducida á los puntos convenientes al buen servicio público, con la dotacion cada uno de 30 metros cúbicos por día, y además 1,000 metros cúbicos para fuentes monumentales ó riegos de calles y paseos, la cual hace un total de 1750 metros cúbicos diarios.

El concesionario podrá aprovechar el resto del agua que se tome, ó sean 1250 metros cúbicos, para venderla á los propietarios que quieran tenerla en sus casas para los usos domésticos, ó en establecimientos de baños y lavaderos públicos.

Si algun dia se reconociese la necesidad de derivar mayor volumen de agua que el marcado anteriormente, el ayuntamiento y concesionario tendrán derecho en el aumento en iguales proporciones á las que quedan fijadas.

Todas las aguas sobrantes irán á las acequias de riego, á fin de que se aprovechen en los de la huerta; sin que por ello pueda exigirse retribucion alguna. De este modo resultará que la gastada por este medio en la poblacion será una sustitucion de la que hoy se consume servida por los aguadores y tomada en las acequias.

El ayuntamiento deberá abonar al concesionario, por trimestres ó semestres vencidos, todos los años el 6 por 100 del valor del presupuesto de las obras, á contar desde el día que se haga la inauguracion oficial de la llegada de las aguas á esta capital, y un 1 por 100 mas para amortizarle á fin de que á los 99 años queden todas las obras y sus rendimientos pro-

riedad del municipio. Largo es el plazo fijado por el Sr. Aguilar, y desde luego creemos tendrá que reducirlo.

Con el fin de que el ayuntamiento pueda conocer la verdad del presupuesto, el proyecto será sometido á su examen para que en caso de que encontrara alguna partida exagerada pueda pedir su modificacion, pudiendo además tener su inspeccion sobre las obras para que pueda ver las buenas condiciones de solidez y demás con que serán ejecutadas. Esto es muy justo, pues tarde ó temprano habrá pagado las obras y quedará dueño absoluto.

El tiempo para la formacion del proyecto, será de 18 meses á contar desde el día en que se otorgue la concesion. Las obras se terminarán para la inauguracion oficial á los tres años del día en que sea aprobado el proyecto.

El Sr. Aguilar se obliga á depositar en el término de 30 días, desde el en que se le haga la concesion, la cantidad de 15000 pesetas, la cual quedará á beneficio del Ayuntamiento si no cumpliere en la parte que estas condiciones se obliga.

Presentado y aprobado el proyecto, el concesionario podrá retirar la cantidad depositada, sirviendo aquél de garantia para lo sucesivo.

Como se ve, solo dos cosas exige del municipio el Sr. Aguilar: autorizacion para la derivacion, y el abono del 7 por 100, anual del presupuesto, de los que el uno es para amortizar el capital.

Segun el Sr. Aguilar, la autorizacion para la derivacion no perjudica ningun derecho, puesto que fijado un volumen exiguo, acaso menor que en ninguna otra poblacion, y que rebajados los mil metros cúbicos, que se proponen para fuentes monumentales, ó riegos de calles y paseos, de aprovechamiento especial del municipio, solo quedan á razón de 40 litros por habitante que crea dicho señor se consumen hoy con grande exceso en el objeto para que se destina, con la diferencia de las mejores condiciones potables que adquirirán, obteniendo los de limpieza y frescura en el verano, á cuyo efecto dice en su escrito se emplearán los filtros y todos los demás medios que la ciencia conoce para ello, con lo cual la salud pública ganará considerablemente.

Con los caños de vecindad que se proponen, el vecindario contará con un caudal de 750 metros cúbicos diarios ó sea á razón de 15 litros por persona, con el cual puede atender á sus primeras necesidades sin coste al vecindario alguno.

El desembolso actual que al ayuntamiento pide el Sr. Aguilar no cree insignificante, pues por el recibe la mayor parte de las aguas, y cree tambien que aun cuando estuvieran realizadas por cuenta del municipio todas las obras, gastaría esta mas en su administracion, conservacion y reparacion, con la circunstancia de tener que montar una administracion complicada y enojosa para quien tiene sobre sí tantos y diversos asuntos, y sin que sus beneficios fuesen mayores que los que aquí se proponen. O en esto pide el Sr. Aguilar alguna exageracion, ó de ser como lo dice no exagerará al ayuntamiento que concluya el plazo de la concesion, pues tendrá entonces por administracion, conservacion y reparacion mayor desembolso que con el 7 por 100 anual, y además los trabajos que le proporcione la administracion.

Aun cuando el Sr. Aguilar cree que invertirá, caso de conseguir la concesion que solicita, casi la totalidad del 6 por 100 en administracion, conservacion y reparacion de las obras, abraja la esperanza de que la mayor bondad de las aguas, su equanimidad y la comodidad de tenerlas dentro de las casas, hará que los propietarios prefieran dotar de ellas sus edificios para el consumo en usos domésticos, á tomarla á los aguadores, y en esta esperanza es en la que cifra poder obtener el interés del capital y trabajo que se invierten para llevar á cabo su pensamiento.

De José Becerra y Armesto, ha sido trasladada de la redaccion de nuestro colega «La Prensa» al gobierno de la provincia de Oronse.

Los escritores de provincia ni tienen subvenciones cuando escriben ni traslados de esta naturaleza.

Como dignos dejó de publicarse el periódico progresista «El Eco de Alicante» y lo ha reemplazado «El Constitucional» el cual dice que en menos de 48 horas ha recogido 800 firmas una felicitacion á su querido amigo el Sr. Sagasta. Esto da una idea de la opinion que domina en la liberal Alicante.

Mañana veremos los trabajos de la compañía que el Sr. Lecusson: como por «El Eco de Cartagena» no hemos podido formar un juicio muy favorable, suspendemos emitirlo hasta poder apreciarlos nosotros, así como la variedad de sus funciones.

Ayer jueves debió llegar á Almería la tiple Sra. Morera, contratada para cantar en el café de las Delicias.

La Comision provincial de Córdoba ha completado la vacante del municipio de aquella capital. Esto mismo han venido haciendo otras. En Murcia saldrá el nuestro roto, pero sin remiendo, porque de él no se acuerdan.

La cesion de jefatura del partido progresista de Murcia la siguen tratando los periódicos madrileños. Nada nos importa, pero nos duele que en esta cuestion como en otras, aquellos colegas quieran imponer su parecer, quieran saberse todo. El que ayer se ocupaba de este asunto era «El Imparcial», el cual al formular algunos cargos, no echó antes una ojeada por la historia de su publicacion y de los hombres que la inspiran y la escriben.

Ha llegado á nuestra noticia que en la noche del miércoles á jueves se dió una cerradura y que de sus resultas se hicieron unas prisiones.

No nos extraña lo primero aunque lo reprobamos porque hace tiempo hay gran aficion á esos instrumentos; ni nos extraña lo segundo, si es verdad, aunque el Código en su art. 589 solo impone la pena de 5 á 25 pesetas de multa y prision, porque parece hubo algunos tiros; lo que si nos extraña es que nada de esto hemos sabido se hiciera en casos análogos ocurridos en las calles de Pinares, Aljezares, San Antonio, y plaza de Cetina, todos muy recientes.

Creemos que el Código debe ser observado por igual en todos los casos en que deba aplicarse.

Ningun diario madrileño, de esos que todo pretenden saberlo y que en todo quieren mandar, ha llamado la atencion del gobierno sobre la inobservancia del art. 48 de la ley municipal vigente, por parte de varios ayuntamientos de la nacion.

Hoy llega la comision de estadísticos que habia pedido esta universidad á la central para conferir algunos grados.

Anoche roció el cielo nuestras calles con una escasa lluvia.

Como verán nuestros lectores por el anuncio de la Revalenta arábica que vamos publicando, estamos autorizados para anunciar como unico depósito en Murcia para las ventas al por mayor y menor el establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5, y que la casa Barry Du Barry no responde de la que se venda á precios inferiores de los de sus anuncios ó no envasada en cajas de lata con el sello de dicha casa, por ser expuesto á falsificaciones ó adulteraciones.

DISTRITO MUNICIPAL DE MURCIA.

Proyecto de presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1871 á 1872.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligatorios.

(CONTINUACION.)

Arts. Plaz. Cis.

CAPITULO VII.

Correccion pública.

1.º Personal del depósito municipal. Rel. núm. 39. 365

2.º Material del depósito municipal. Rel. núm. 40. 88 25

3.º Gastos de la cárcel del partido judicial, segun el presupuesto especial, Relacion núm. 41. 24021 95

Total. 24475 20

CAPITULO VIII.

Montes.

1.º Personal de los empleados y guardas del ramo. Relacion núm. 1.º

1.º Conservacion y fomento del arbolado. Rel. núm. 1.º

3.º Gastos de destino y amonajamiento. Rel. núm. 1.º

Total. 1347 87

CAPITULO IX.

(argos.)

1.º Anualidad corriente de los censos. Rel. núm. 42. 1347 87

2.º Otra anualidad á cuenta de las atrasadas, hasta su extincion. Rel. núm. 43. 1000

3.º Funciones de iglesias, iluminaciones y festejos. Relacion núm. 43. 1000

4.º Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas. Rel. núm. 44. 9323 04

5.º Intereses y amortizacion del empréstito autorizado por S. M., segun condiciones de la subasta ó contrato. Rel. núm. 45. 19350

6.º Pago de un... por 100 igual á cada uno de los créditos reconocidos que tiene contra sí este municipio, hasta la completa extincion de todas sus deudas. Relacion número 36. 19162 43

7.º Subvenciones de ferrocarriles, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 22 de mayo de 1859. Rel. núm. 46. 19162 43

8.º Otras subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este municipio. Rel. núm. 47. 2858 96

9.º Indemnizaciones de terrenos expropiados en virtud de autorizacion competente. Rel. núm. 48. 10000

10. Gastos de litigios seguidos en la competente autorizacion. Rel. núm. 49. 82477 11

11. Sociedad. Rel. núm. 47. 2858 96

12. Universidad. Rel. número 48. 10000

13. Gastos provinciales. Relacion núm. 49. 82477 11

Total. 145519 41

Voluntarios.

CAPITULO X.

Obras de nueva construccion.

1.º Para el trozo del camino de... Rel. núm. 50. 1.º

2.º Para la nueva fuente monumental en el paseo de... Rel. núm. 51. 1.º

3.º Para el levantamiento del nuevo plano de la ciudad. Rel. núm. 52. 1.º

4.º Para la obra de las Casas Consistoriales. Rel. núm. 53. 1.º

5.º Para el saneamiento del cementerio por el lado... Rel. núm. 54. 1.º

6.º Para el nuevo paseo de... Rel. núm. 55. 1.º

7.º Para el saneamiento y alineacion de la calle ó plaza de... Rel. núm. 56. 1.º

Total. 1.º

Sección Oficial.

Suspension de un acuerdo del gobernador provincial de Badajoz.

Ministerio de la Gobernacion.—Remitido á informe del Consejo de Estado, segun previene el art. 53 de la ley orgánica provincial, el expediente en reclamacion relativo á las dietas señaladas en la ley á los individuos de la comision provincial, aquel alto cuerpo opina:

1.º Que procede dejar sin efecto el citado acuerdo.

Y 2.º Que se esta en el caso de prevenirse á la Diputacion provincial que ocupandose otra vez en este asunto resuelva de nuevo con arreglo á la ley.

Y conforme S. M. el rey con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de junio de 1871.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de Badajoz.

Suspension de un decreto del gobernador de Badajoz.

Remitido á informe del Consejo de Estado, segun dispone el art. 53 de la ley orgánica provincial, el expediente relativo á la suspension de un acuerdo de esa Diputacion para hacer efectivos los descubiertos de la cuota provincial en que se hallaban algunos pueblos, aquel cuerpo

opina que procede alzar la suspension decretada por el gobernador de la provincia de Badajoz del acuerdo tomado por la Diputacion provincial en 26 de abril último respecto del envio de comisiones de apremio á los pueblos.

Y conforme S. M. el rey con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de junio de 1871.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de Badajoz.

Suspension de un acuerdo de la diputacion de Lugo.

Remitido á informe del Consejo de Estado, segun previene el art. 53 de la ley orgánica provincial, el expediente sobre supresion de la escuela normal, sustituyéndola con una cátedra de Pedagogia, acordada por la Diputacion de esta provincia,

Opina el Consejo que procede dejar sin efecto el acuerdo tomado por la Diputacion provincial de Lugo suprimiendo la escuela normal, y mandar que ocupándose nuevamente en el asunto, resuelva con sujecion á las disposiciones legales sobre la materia.

Y conforme S. M. el rey con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de junio de 1871.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de Lugo.

Reparto de cupos.

A consecuencia de comunicaciones dirigidas á este ministerio manifestando ser de muy difícil, sino imposible realizacion, el repartimiento del contingente para el reemplazo del año actual en los plazos marcados en la real orden fecha 9 del corriente mes, si se ha de observar lo prevenido en el art. 38 de la ley orgánica provincial; y habiéndose manifestado algunas dudas respecto á las facultades que deban corresponder á las Diputaciones provinciales y á la comision permanente de cada una de ellas en punto á las quintas,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que donde no estén reunidas aquellas corporaciones se hará la convocatoria en la forma prevenida en el mencionado art. 38.

2.º Que á ellas corresponde el reparto del cupo y el sorteo de décimas entre los pueblos de la provincia, cuyas operaciones abreviarán cuanto sea posible.

Y 3.º Que todas las demás incidencias relativas al servicio de que se trata, quedan á cargo de la comision permanente, segun dispone la real orden circular en 2 de junio último.

Madrid 15 de julio de 1871.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de...

6. 27, Rue Courcelles.—Paris 25 de julio de 1866.

Señor... Tengo el mayor placer en confirmar que la Revalenta Arábica es un remedio eficaz, sencillo y nunca peligroso para los estreñimientos, por inveterados que sean, y para las diarreas, puesto que tiene la excelente propiedad de regularizar las funciones intestinales. Además en las fiebres hecéticas, y sobre todo después del sarampión, he conseguido con su uso un éxito verdaderamente satisfactorio, pudiendo decir que la Revalenta es un poderoso elemento para combatir todas las enfermedades en que las digestiones son irregulares.

DR. STEIN, DE LAS FACULTADES DE LEYDE Y DE LA DE MOSCÚ.

Tenemos tambien iguales certificados de los célebres doctores en medicina Uro, Harvey, Shorland, A. Cambell, de Londres; Chilton, de New-York; Angelstein, de Berlin; Wurzer, de Bonn, como muchos otros certificados de curaciones de todas las clases de la sociedad y de corporaciones religiosas de todos los puntos del globo. De Roma escriben á la «Gaceta del Mediodía», Marsella, el 21 de julio de 1866.

«La salud del Santo Padre es excelente, en particular desde que, absteniéndose de los remedios con que se pretendia curarlo de los achaques propios de su edad, hace uso de la excelente Revalenta Arábica, la cual ha obrado en su persona maravillosos efectos. Se asegura que Su Santidad consume un plato de ella en cada comida, y que no puede alabar bastante esta deliciosa harina de salud.»

BARRY DU BARRY Y COMP., calle de Valverde, núm. 4, Madrid. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 42 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs.

Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazan y Martín. 150—69.

SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguientes:

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. SAGASTA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 18 de Octubre de 1871.

Se abrió la sesion á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PEREZ GARCHITORENA: Anunció dos interpelaciones al gobierno de S. M.: una al señor ministro de la Gobernacion sobre el estado de inseguridad de los ciudadanos pacíficos, y otra al señor ministro de Gracia y Justicia para saber si está dispuesto, en virtud del propósito que nos dijo ayer tenia el Gobierno de elevar el prestigio de la magistratura, á adoptar las medidas que correspondan con algunos jueces, que en mi concepto no cumplen con sus deberes.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento de los señores ministros, puesto que no se hallan presentes.

El Sr. SORNI: Deseo dirigir una pregunta urgente é importante al gobierno de S. M. acerca de la situacion de Melilla.

El Sr. PRESIDENTE: No hallándose presente el señor ministro de la Guerra, reservaré á S. S. la palabra para cuando se encuentre en su banco.

El Sr. LOPEZ GUIJARRO: Ruego al Gobierno se sirva remitir una nota de los ayuntamientos suspendidos, repuestos ó reemplazados desde el 25 de Junio hasta la fecha, y de los fusiles entregados á los voluntarios de la libertad, pues tengo motivo para creer que ha habido error en ciertas cifras.

El señor ministro de HACIENDA: Tendré el gusto de poner en conocimiento de los señores ministros á quienes corresponde, el deseo de S. S.

El Sr. RODENAS: He pedido la palabra para rogar al señor ministro de Hacienda se sirva remitir una nota de lo ingresado en el Tesoro desde el 1.º de Enero de 69 hasta 30 de Julio último por expendicion de sellos de correo, de telégrafos y timbre de periódicos. También quisiera que el señor ministro de la Gobernacion remitiese un estado de las líneas telegráficas abiertas al servicio en igual periodo de tiempo, con el aumento kilométrico que hayan tenido las antiguas, y noticias de las provincias donde se haya llevado el beneficio del correo diario.

El señor ministro de HACIENDA: Pediré los antecedentes que S. S. desea, y desde luego le ofrezco remitir los que á mi departamento se refieren. No creo que tenga dificultad en hacer lo mismo el señor ministro de la Gobernacion en lo que respecta á los suyos.

El Sr. ECHEGARAY: No hallándose presente el señor ministro de Fomento, ruego á la mesa se sirva comunicarme mi deseo de que remita dos expedientes de que se habla en un artículo que publica hoy *El Puente de Alcolea*, titulado *Los puntos negros*, y en los que aparece mi nombre. Refiérense esos expedientes á la desecacion de la laguna de Fuente Piedra y á unas marismas de Portugal.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del señor ministro.

El Sr. RUIZ ZORRILLA (D. Manuel): Aunque nada tengo que ver con esos expedientes, como en el artículo á que se ha referido mi amigo el Sr. Echegaray está mi nombre, deseo que se traigan todos los demás expedientes de que se habla en el mencionado artículo, y que se traigan á la mayor brevedad.

El señor ministro de HACIENDA: Lo pondré en conocimiento del señor ministro del ramo, y no creo que tenga dificultad alguna en complacer á S. S.

Subiendo luego á la tribuna, leyó dicho señor ministro de Hacienda un proyecto aprobando el convenio celebrado entre el ayuntamiento de Madrid y el mismo señor ministro para garantizar una operacion de crédito por valor de 2.500.000 pesetas, realizada sobre los solares del Pósito, con el objeto de cubrir el déficit de su presupuesto, anunciándose que pasaría á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. PEREZ GARCHITORENA: Desearia que el señor ministro de la Gobernacion remitiera el expediente sobre venta de papel, libros y otros efectos de la imprenta nacional.

El señor ministro de la GOBERNACION: Tendré el gusto de remitirle á la mayor brevedad.

El Congreso quedó enterado de que el señor Salmeron y Alonso no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo; y de que el gobierno remitía el expediente reclamado por el Sr. Garcia Martino, y el estado relativo á las obras de ferro-carriles de Asturias á Galicia.

Entróse en la orden del dia y continuó el debate sobre la Internacional.

El Sr. MOYA habló para una alusion personal.

El Sr. ALVAREZ PERALTA: La gravedad de este debate me impone el deber de ser breve. Agradézco al Sr. Garrido que me haya proporcionado la ocasion, aludiéndome, no para pedir explicaciones de palabras que

no necesitamos los diputados liberales de Puerto Rico, sino para anunciar nuestro firme propósito de pedir para nuestra provincia lo indicado en el discurso del trono y en el de contestacion, y lo que se preceptúa en el art. 108 de la Constitucion. Nosotros, los diputados liberales de Puerto-Rico, y con nosotros todos los leales hijos de aquella isla, queremos que en nuestra provincia y la Madre patria no haya mas distancia que la material, y que la gloriosa bandera de Dios y Patria que nos dió Isabel la Católica, sea el simbolo vivo de la integridad nacional, de la unidad social y política y de la nacionalidad española.

El Sr. ECHERAGAY: El Sr. Jove y Hevia me ha dirigido en su discurso dos alusiones claras y terminantes á que voy á contestar con brevedad.

Haciendo la historia de la Internacional, decia que en uno de sus congresos se habia acordado la conveniencia de prohibir en la escuela la enseñanza de toda religion, y añadió que por desgracia esto habia tenido eco entre nosotros, reñiriéndose sin duda á la cuestion promovida aquí por el Sr. Bugallal.

Su señoría ha padecido un error: yo no he prohibido como ministro de Fomento la enseñanza de la doctrina cristiana; lo que hice fué contestar de la manera categórica que se me exigía á la pregunta del Sr. Bugallal, y con posterioridad resolver en sentido favorable una esposicion en que varios habitantes de Andalucía pedian que no se exigiese á sus hijos el estudio en la escuela de la doctrina de una religion que ellos no profesaban. Esto, como se vé, no es lo que supone el señor Jove.

Y voy á la segunda alusion.

Decia el Sr. Jove y Hevia que la Internacional se fundaba en el derecho al mal, y como yo habia pronunciado esa frase, debo explicarla. Al decir yo que habia derecho al mal, lo que quise manifestar fué que el pensamiento debe ser libre, aun en los errores, que la conciencia humana debe ser respetada aun en sus extravíos; mientras no venga á herir otro derecho. Esta era mi idea, y no creo que necesite molestar mas á la Cámara.

El Sr. JOVE Y HEVIA: Por mas que sabia de antemano que mi iniciativa no podia corresponder á la grandeza de la cuestion y de que me atraeria las iras de ciertos dioses de la política, no estoy arrepentido de haberla suscitado. Lo principal es haber oido las declaraciones conservadoras que han salido de un Ministerio que se llama progresista democrático, por mas que no lo considere en condiciones de llevarlas á la práctica, ni la lógica le consentiria. Lamento que se haya tomado pretexto de mi interpelacion para herir aquí el sentimiento nacional, siempre unido, el sentimiento católico, y celebró que un jóven orador haya dado la contestacion debida, porque espero mucho de la juventud.

Dichas estas breves palabras, voy á rectificar lo que aquí se ha manifestado, suponiendo que yo habia confundido las sociedades de resistencias con las cooperativas. Precisamente he condenado el espíritu de rebeldía de las sociedades de resistencia; al paso que de las cooperativas he manifestado que en un principio pudieron dar, y alguna dió, buenos resultados pero que habian perdido su sencillez y su inocencia aceptando las doctrinas del socialismo.

Háse dicho que podia haber parangon entre los hechos que yo citaba, con otros culpables de las sociedades de crédito. No tengo relacion con ninguno de esos hechos, sino la que nace de mi reprobacion; y con respecto á las sociedades, no tengo ninguna relacion con ellas, y cuando se me ha buscado para formar parte de los consejos de esas sociedades, siempre lo rechazé. Por lo que hace al Sr. Echegaray, debo decir que me refería en lo que aquí he espuesto á su persona, sino á lo que con todo el mundo que era su doctrina. Si estaba yo equivocado, como lo estaba tambien la opinion pública, lo celebro por S. S. y por los fueros de la verdad.

El señor ministro de la Gobernacion resumió el debate, aduciendo nuevos datos en pró de su creencia de que la Internacional por su carácter y sus tendencias era incompatible con el orden social y político y atacaba las leyes y las instituciones.

El orador hizo cargo de la argumentacion de todos los oradores que sobre la cuestion hablaron y espuso las muchas que abandonaban la legalidad con que el Gobierno declaraba fuera de la Constitucion y de las leyes á la Internacional.

El Sr. Escosura habló para una alusion, insistiendo que en el se encontraba hoy libre de todo compromiso político y de partido, y afirmando en su idea de que la Internacional no podia ser disuelta en España sin una ley especial, segun previene la Constitucion.

El señor ministro de la GOBERNACION: Su señoría ha olvidado cómo ha venido aquí este debate. La interpelacion se anunció cuando este banco estaba ocupado por nuestros antecesores. Despues el Sr. Jove y Hevia repitió su anuncio, y yo, que deseaba dilucidar el asunto, contesté que el Gobierno entraria en ese debate. El Sr. Jove y Hevia ha preguntado: ¿qué piensa el Gobierno acerca

de la Internacional? Y á esto ha respondido el Gobierno; pero el Gobierno no ha dicho si ha de traer la ley, ó son los tribunales los únicos que deben entender en el asunto. El Gobierno, segun el espíritu de la Cámara, tomará su resolucio: cuando este espíritu se manifieste, el Gobierno cumplirá con su deber.

El Sr. ESCOSURA: Cuando el Gobierno, en cumplimiento de su deber, traiga aquí esa ley, es muy posible que me tenga á su lado, como creo que tendrá á la mayoría de esta Cámara.

El Sr. Rodriguez (D. Gabriel) preguntó al Gobierno qué resultado práctico tendria la declaracion del Gobierno respecto á la Internacional, y si creia que los gobernadores podrian prohibir la existencia de las secciones internacionales que hay hoy, ó si serian los tribunales de justicia los que deberian decidir si un derecho individual se ejercia bien ó mal dentro de la ley.

El señor ministro de la GOBERNACION: Dos partes tiene el discurso del Sr. Rodriguez; la primera me ha causado un profundo disgusto, pues me ha recordado mi torpeza para aprender sus lecciones. Siento mucho no haberlas comprendido; pero como las he traído aquí escritas, leyéndolas, comprenderá la Cámara si las aprendí bien, ó si S. S. se equivocó. Dice S. S. que aprendí la primera parte y no la segunda. Es verdad: aprendí bien las premisas, y deje las consecuencias del Sr. Rodriguez porque las creí faltas de lógica. S. S. habia dicho en la premisa que el objeto de la Internacional era contrario á toda moralidad, y en esto he seguido sus lecciones. Pero en la segunda parte decia su señoría que á pesar de ser inmoral, se la podia dejar vivir al amparo de la ley, y esta es la consecuencia que yo he creído falsa.

Pregunta S. S.: «los dependientes del Gobierno, en virtud de sus declaraciones, ¿prohibiran la Internacional? No: los derechos individuales están bajo la salvaguardia de los tribunales, y á los tribunales compete el fallo. Pero si de las inspiraciones de la Cámara resulta la necesidad de una legislacion especial, el Gobierno cumplirá con las indicaciones de la Cámara.

El Sr. RODRIGUEZ concretó sus preguntas y pidió al Gobierno que dijera si él tomaba la iniciativa contra la Internacional, ó si esperaba obrar á impulso de lo que la Cámara resolviese.

El señor ministro de la GOBERNACION declaró que el Gobierno tenia ya espuesta bien claramente su opinion, y se hallaba resuelto á realizarla luego que conociera la opinion de las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE dijo que se habia presentado una proposicion que pedía á la Cámara declarase que la Internacional estaba fuera de la ley.

El Sr. FIGUERAS pidió la palabra para justificar que esa proposicion, ó no era nada, ó era la de ley que debia presentar el Gobierno.

El Sr. SAAVEDRA dijo que fué redactada hace dos dias, y que despues de las explicaciones de hoy la retiraba.

El Sr. FIGUERAS retiró otra del Sr. Salmeron censurando al ministro de la Gobernacion.

Leyóse otra proposicion declarando que el Congreso oyo con satisfaccion las declaraciones del ministro de la Gobernacion respecto á la Internacional.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, pido la palabra, á fin de evitar que este debate tenga un progreso inútil, y para que pueda encauzarse del modo que se ha encauzado en los demás Parlamentos de Europa.

El Sr. PRESIDENTE: Señores diputados, el reglamento no permite que en este momento pueda hacer otra cosa que dar la palabra á uno de sus autores para que apoye la proposicion.

El Sr. SAAVEDRA: Señores diputados, embarazosa y difícil seria mi situacion al tratar en un debate en que han tomado ya parte algunos de los mas importantes oradores de esta Cámara, si esta misma circunstancia no me eximiese de la necesidad de entrar en nuevas consideraciones. Nada podria yo decir de nuevo despues de lo que antes de ayer y hoy ha dicho el ministro de la Gobernacion; con lo que ha dicho S. S. basta para comprender la importancia de que se dé al pais la tranquilidad que necesita para dedicarse al fomento de sus intereses, y yo no he de añadir una palabra á esas consideraciones; limitándome á rogar á la Cámara que tome en consideracion la proposicion que he presentado.

El Sr. RUIZ ZORRILLA (D. Manuel): Pido la palabra para explicar mi voto.

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO: La pido tambien con el mismo objeto.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento no permite que se expliquen los votos, y los señores diputados comprenden que si hubiera de hacer eso cada diputado en cada asunto, no habia medio de discutir.

El señor presidente dijo que el reglamento no lo permitia, pero que se podia consultar á la Cámara.

Ambos señores renunciaron.

Se preguntó si se tomaba en considera-

cion, y en votacion nominal se acordó que si se tomaba por 193 contra 27.

El Congreso acordó en seguida que la proposicion se discutiera sin pasar á las secciones, y se suspendió este debate.

El Sr. MORET: Presentó una esposicion de las clases pasivas de la real casa, en la cual piden que se alivie su situacion votando el crédito necesario en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 18 de Diciembre de 1869.

El Sr. SORNI: En vista de lo avanzado de la hora, y de que no se halla tampoco presente el señor ministro, ruego á la mesa me reserve para mañana el derecho de hacer la pregunta que anuncié al principio de la sesion, sobre el estado de la plaza de Melilla.

El Sr. PRESIDENTE: Se le reservará á V. S.

Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

La sesion del Senado comenzó á la dos y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Santa Cruz.

Despues de aprobarse el acta del anterior, se leyó una comunicacion del ministro de la Guerra retirando varios proyectos de ley.

Se aprobó sin debate el dictamen de la comision de actas, relativo á la eleccion de don Pedro Tirado.

Se aprobó tambien sin debate el dictamen de la comision de compatibilidades, relativo á la incompatibilidad del Sr. Fernandez de los Rios.

El Sr. Mansi combatió el dictamen de la comision, relativo á la compatibilidad del Sr. Mata, fundándose en que despues de elegido senador habia sido nombrado gobernador.

El Sr. Eraso defendió el dictamen de la comision, sosteniendo que el senador electo no es senador hasta que se le apruebe el acta.

Los señores Mansi y Eraso rectificaron.

El Sr. Mata defendió su aptitud legal para senador, pueste que habiendo dimitido su cargo de gobernador de Madrid, ya no habia lugar á la incompatibilidad.

El Sr. Carbonero y Sol combatió el dictamen de la comision, diciendo que habia tomado asiento en el Senado siendo gobernador de Madrid, lo cual era incompatible.

Ademas sostuvo que desde que es elegido un senador tiene este carácter.

El Sr. Mata defendió el dictamen de la comision y dijo que pudo sentarse siendo gobernador, porque tenia derecho á optar, caso de ser incompatible el cargo de gobernador con el de senador, por cualquiera de ambos cargos.

Los Sres. Carbonero y Mata rectificaron.

El Sr. Figuerola defendió el dictamen de la comision.

El señor conde de Irazo lo combatió.

El Sr. Eraso, como individuo de la comision, defendió tambien el dictamen.

Rectificaron los Sres. Carbonero y Sol y Eraso.

El Senado aprobó el dictamen en votacion nominal por 43 votos contra 18.

Se procedió en seguida á la eleccion de cuarto secretario y resultaron á favor del señor Eraso 37 votos y á favor del Sr. Rubio 36 y seis papeletas en blanco. No reuniendo ninguno de los dos candidatos la mayoría absoluta, se procedió á nueva eleccion entre los Sres. Eraso y Rubio, resultando elegido el primero por 46 votos contra 36.

Fué despues elegido individuo de la comision de biblioteca el Sr. Madrazo por 37 votos, obteniendo el Sr. Rubio 3, el Sr. Cervera 2 y resultando una papeleta en blanco.

Se levantó en seguida la sesion, anunciando el presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

Eran las cinco.

La Gaceta de hoy publica las dimisiones de los gobernadores de Cádiz, de Granada, de Burgos, de Orense, de Pontevedra y de Zamora, nombrando para los respectivos cargos á D. Eduardo Garrido Estrada, D. Ramon Recier, D. Antonio Moya, D. José Becerra, D. Manuel Somoza y D. Antonio Martin.

Tambien publica el diario oficial las dimisiones de los directores generales de Contabilidad, de Aduanas y de Propiedades del Estado.

D. Primitivo Andres Carduño ha sido nombrado fiscal de la direccion de la Deuda y abogado fiscal del tribunal de clases pasivas D. Francisco Caracciolo Marin.

Se ha dispuesto que en los dias 4 y siguientes de Noviembre próximo se proceda á la eleccion de un diputado á Cortes.

Ha sido jubilado el magistrado del Tribunal Supremo D. Valentin Garrabá.

Se ha declarado que en ningun caso será aplicable á las fundaciones de Beneficencia particular la real orden de 28 de Agosto último, y mandará que se signifique á ese ministerio la conveniencia de que expida las

alles 17 (a las ocho y 20 de la).—Se dispuso que la escuadra hiciera rumbo á Córcega como de precaucion en vista de los de que estallasen desórdenes en isla.

Hasta ahora no se ha alterado el orden.

Constantinopla 17.—El cólera hace grandes estragos en el pueblo de Hiskeni. Desde el sábado han perecido 60 personas, de las cuales 10 eran ingleses.

Londres 17.—Hoy han entrado en el Banco de Inglaterra 188.000 libras esterlinas.

En la Bolsa se han cotizado:

Consolidado inglés, á 92 7/8.

El 3 por 100 francés, á 54 3/8.

El 3 por 100 español, á 33 3/4.

El premio del empréstito de pañol es de 2 5/8 á 2 7/8.

Viena 17.—El emperador desea la unidad de gobierno, pero sin cambiar el ministerio. Los rumores de cambios ministeriales son prematuros.

Amberes 17.—Los fondos españoles se han hecho á 33.

El portugués á 36.

Amsterdam 17.—Los fondos españoles no se han cotizado.

El portugués se ha cotizado á 35 5/8.

El Sr. D. Severo Catalina, ex-ministro, catedrático de la Universidad central y uno de nuestros mas eminentes oradores, ha fallecido anoche á las 12 de la misma.

Acompañamos á la familia en su justo dolor.

La huelga de las cigarrerías de la fábrica nacional de tabacos de Madrid ha terminado mediante las explicaciones que el gobernador las ha dado.

Las declaradas en huelga eran anas 1.500

El Imparcial tiene la palabra:

«El manifiesto sagastino es una especie de revalenta árabe que se ofrece al partido progresista para que este arroje de su seno á los elementos disolventes que encierra y que devolverá al partido sus perdidas fuerzas.

El artículo de *La Iberia*, incorrecto, encoimástico y lleno de cierta melancolía rimbombante, nos ha parecido la oracion fúnebre del manifiesto sagastino.»

Y dice *La Iberia*:

«Los hombres del manifiesto zorrillista al hacer la exposicion de principios, al exponer doctrina, son tan confusos, tan vagos, tan vásticos, digámoslo así, que muy bien pudiera un conservador, sin exponerse á las iras de su partido, suscribirle y hasta hacerle suyo.»

Esto es una prueba de las armonías radicales.

Segun dice un colega, parece que hay esperanzas de reconciliar á Zorrilla con Sagasta, y que tienen en ello gran interés ciertos personajes extranjeros, los cuales, para facilitar un arreglo entre el jefe de los radicales y el de los progresistas disidentes, han indicado la conveniencia de que el primero rompa sus compromisos con los *cimbrios* y el segundo se comprometa á apoyar con su pequeña hueste á un nuevo ministerio progresista-radical.

Dice *El Tiempo*:

«Parece que entre los republicanos y radicales se ha discutido sobre lo que estos deberian hacer en la votacion sobre la Internacional.

Al fin han resuelto: votar los republicanos en contra, y abstenerse los radicales.

El mismo colega añade:

«Noticias llegadas de Londres confirman nuestros vaticinios sobre aumento de interés por el Banco de Londres.

Apenas se encuentra ya en aquella plaza numerarios á 5 por 100, lo cual hace creer que el descuento se elevará próximamente al 6.

Las cartas particulares de Paris nos dicen que los billetes pierden allí mucho en el cambio.

Esta situacion poco satisfactoria de las primeras plazas mercantiles de Europa parece que debiera influir en el curso de nuestros fondos públicos en sentido de baja; pero continúan firmes, y este fenómeno lo explican algunos de este modo. Cuando los valores extranjeros no corrian riesgo ninguno, allí acudian muchos á invertir sus capitales; viendo hoy que allí bajan en tanto que aquí se reponen, los desconfiados venden el papel francés y compran títulos de la Deuda española. La demanda del papel produce el alza.

oportunas órdenes para que los administradores provinciales de patronatos, por las fundaciones de Beneficencia particular que administran, sean comprendidos en la exención de la real orden de 25 de Mayo de 1859.

Guillermo I no se hará coronar emperador de Alemania en Francfort, como se ha creído hasta ahora, sino en Aquisgram, donde ceñirá la corona de Carlomagno. Se habla también de otra coronación: la del emperador de Austria como rey de Bohemia. Esta ceremonia se verificará en Praga á principios del invierno.

Leamos en El Eco del Progreso: «Segun se nos ha dicho, algunos de los funcionarios políticos muy identificados con el gabinete del señor Ruiz Zorrilla, y que, por lo mismo, se han visto comprometidos á presentar sus dimisiones, envidiosos sin duda de otros compañeros suyos, igualmente comprometidos, que se hacen los suecos, trabajan privadamente por conservar los destinos que, en público, arrojan por la ventana; es decir, por la boca.» Una cosa es la amistad y otra cosa es el destino.

Dice El Argos: «Las noticias que tenemos del arreglo últimamente hecho por el anterior ministro de Fomento Sr. Madrazo en las secciones de Fomento, nos demuestran que se ha prescindido completamente de los servicios prestados por los empleados de aquel ramo, dejando cesantes á muchos de los antiguos y bien conceptuados, y conservando á los más modernos. Se ha aumentado también el sueldo de algunas plazas innecesariamente con perjuicio de la economía que se pretendía obtener. Por estas causas deseáramos que el nuevo ministro del ramo examinase la reforma, y teniendo á la vista los expedientes de los empleados de Fomento, reparase las injusticias y errores de su antecesor.»

Por el ministerio de la Gobernacion se ha resuelto lo siguiente:

«Habiéndose dirigido á este ministerio algunas diputaciones provinciales consultando sobre la duración del periodo adicional del ejercicio económico por la duda que sobre este punto ofrece la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870, púesto que en su art. 78 hace aplicables á los presupuestos provinciales las disposiciones contenidas en el 125 y otros de la municipalidad de la presente fecha, estableciendo para los municipios el año que rige para el Estado, cuyo artículo no puede armonizarse con el 153 de esta misma ley:

Considerando que la contabilidad provincial y municipal, por mas que se halla organizada con independencia de la general Hacienda pública por virtud de las leyes que rigen este importante servicio, existe un lazo común con el Tesoro en las operaciones de recaudación de las contribuciones y rentas públicas que no sería dable quebrantar sin introducir una perturbacion profunda y trascendental en el ramo de que se trata;

Y considerando que de no acomodarse en el presente año el ejercicio económico de los presupuestos provinciales al que rige para el Estado podrian ocurrir perjuicios notorios á la administración provincial, porque es muy posible, casi seguro, que la mayor parte de las dependencias de las diputaciones, citándose á lo prescrito en el art. 78 de la precitada ley, habrán organizado sus trabajos para cerrar el periodo adicional al terminar el presente año,

S. M. el rey se ha servido resolver que, sin perjuicio de lo que se determine en el reglamento que muy en breve debe publicarse para la ejecución de la ley de 20 de Agosto de 1870, el periodo adicional del corriente año económico para la administración y contabilidad de las provincias deberá cerrarse en fin de Diciembre próximo.»

El ministro de la Guerra ha ordenado lo que sigue:

«La publicidad de los actos de un Gobierno dentro de un sistema simplemente constitucional es un motivo de satisfacción en todas las clases á quienes su autoridad alcanza. Y en ninguna otra parte es mas indispensable esta natural satisfacción que en la fuerza armada, por lo mismo que los fuertes lazos de disciplina le impiden toda demostracion de disgusto. Por estas razones, S. M. el Rey (Q. D. G.), que mira con grande predileccion la equidad que debe presidir á toda concesion de ascenso ó grado, y desea el general convencimiento de que los agraciados reunen justos merecimientos, se ha servido resolver que en lo sucesivo, al otorgarse alguna ventaja de las mencionadas á cualquier jefe del ejército, se publique al pié de la orden de concesion una reseña histórica de los servicios y vicisitudes del recompensado ó ascendido; y que cuantas gracias se concedan por este ministerio, relativas á las clases desde capitán hasta alférez inclusive, se publiquen asimismo por relaciones detalladas, con expresion del concepto porque se obtienen; debiendo tener lugar la publicacion de lo que va expresado en la Gaceta de Madrid.»

La Gaceta de hoy publica la siguiente circular:

«Las ventajas que la libertad de enseñanza planteada en España, merced á la revolucion de Setiembre, proporciona á los jóvenes escolares, permitiéndoles hacer sus estudios libremente y donde mas pueda convenirles y abreviar los términos de las carreras científicas y profesionales en razon de su aplicacion y de su ingenio, ni pueden ni deben subsistir un solo momento sin que los exámenes de asignaturas y los ejercicios necesarios para conceder los diversos grados académicos constituyan para las familias y para la sociedad una sólida y firme garantia de la aptitud de los examinados. Aun cuando el ministerio de Fomento se complace en reconocer el celo desplegado por los Jurados para hacer fructíferos en España el derecho de aprender y de enseñar, sin trabas y sin estériles privilegios que apartan toda ilustrada y fecunda competencia, crea también al mismo tiempo que hay mas que nunca es absolutamente necesario que las pruebas á que deben sujetarse los que estudian lo mismo en las facultades, escuelas é institutos oficiales que en los libres, reúnan tales condiciones para la calificacion, se hallen de tal manera coordinadas y coadyuven con tan rigida severidad á la consecucion de aquel fin, que sean prendas seguras é irrevocables comprobantes de la suficiencia de la juventud que concurre á recibir su instruccion en aquellos establecimientos.

Por estas razones, es la voluntad de su majestad que V. S. pida á los respectivos Claustros de las facultades y al profesorado de las escuelas é institutos que dependen de esa Universidad, razonado informe en que propongan las modificaciones que consideren procedentes en la legislación que actualmente rige en España para exámenes de asignaturas y para los ejercicios de prueba necesarios para conceder los diversos títulos académicos; cuyos informes remitirá V. S. en copia á este Ministerio, exponiendo á su vez cuanto considere oportuno para el logro de los deseos de S. M.»

Hé aquí el dictámen de la comision relativa á la proposicion de ley presentada por el señor Morayta:

«La comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley en que se pide se habilite lugares donde los procesados por delitos políticos puedan cumplir su detencion y prision con absoluta separacion de los procesados por delitos comunes, tiene la honra de proponer á la aprobacion del Congreso el siguiente

Proyecto de ley.

Artículo 1.º Los procesados por delitos políticos sufriran la detencion y prision en locales distintos ó completamente separados de los que ocupen los procesados por delitos comunes.

Art. 2.º Se consideran como delitos coliticos para los efectos de esta ley:

1.º Los comprendidos en las disposiciones del libro segundo del Código penal reformado que á continuación se expresan:

Título I, capítulos I, II y III.

Título II, capítulo I en todas sus secciones; capítulo II en sus secciones primera y tercera, y artículos 229, 230, 231, 232 y 234 en la seccion segunda del mismo capítulo.

Título III, capítulos I, II y III.

Capítulos IV y V en todos aquellos casos en que por el carácter de la autoridad ofendida, ó del acto oficial con cuyo motivo se haya cometido el delito, pueda este ser considerado como político.

2.º Los hechos cuyo objeto haya sido falsear ó impedir la libre emision del sufragio, comprendidos en el título III de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

3.º Todos los delitos cometidos por medio de la prensa en cualquiera de las manifestaciones de esta, á escepcion de los que se persigan á instancia de parte.

4.º Los hechos conexos é incidencias de delitos políticos, que los tribunales apreciarán por su naturaleza y circunstancias especiales de cada uno de ellos; su tendencia, objeto y relacion que tuvieren con el delito principal, debiendo desde luego calificarse con el carácter de político, por regla general, tratándose de delito de rebelion, la sustracion de caudales públicos, la exaccion de armas, municiones y caballos; la interrupcion de las líneas férreas y telegráficas; la detencion de la correspondencia, y demás que tengan íntima é inmediata relacion, ó sean un medio natural y frecuente de preparar, realizar ó favorecer el delito principal.

Art. 3.º El Gobierno queda autorizado para habilitar dentro del termino preciso de tres meses desde la publicacion de esta ley, locales desahogados, higiénicos y seguros donde los comprendidos en estas disposiciones puedan sufrir su detencion y prision, siempre con absoluta separacion de los procesados por delitos comunes.

Art. 4.º Los jueces de primera instancia y alcaldes de cárceles son responsables del cumplimiento estricto y exacto de esta ley. Palacio del Congreso 14 de Octubre de 1871. —Cayo Lopez, presidente.—Manuel Henao y Muñoz.—Angel Mansi.—El conde de

Canga-Argüelles.—Vicente Nuñez de Velasco.—Miguel Moroyta, secretario.

El Ministerio, asustado del vacío que existe á su alrededor y á que su incapacidad le condena, ha resuelto en consejo admitir todas las dimisiones, pero privando de derechos pasivos á los que las presenten.

Esto es lo que se llama decretar adhesiones.

Ayer se ha resuelto el famoso expediente de los pinos de Balsain. El Gobierno ha reconocido que había vicios en esta venta, y mandado que pase el tanto en disculpa á los tribunales.

El rector de la universidad de Madrid ha presentado la dimision, y le ha sido admitida.

El batallon del regimiento de Cantabria, que había llegado á Melilla, ha regresado á Málaga. Lo notable de esta contra-marcha es que habiendo decidido el gobernador de Melilla que dicho batallon relevase al de Valencia, y estando éste embarcado para venir á la Península, llegó la orden del Gobierno que deshacía la combinacion del gobernador.

Dice El Eresma de Segovia:

«El domingo por la tarde al pasar el coche-correo de Sepúlveda por el pueblo de Collado y lleno de viajeros, fué saludado por un gran número de muchachos con una terrible lluvia de pedradas, y lo mas notable que había muchos labradores que lo reian, sin que ninguno contuviera aquella inocentada que podía haber roto la cabeza á las señoras que iban dentro del coche.»

Dicen de Francia:

«La policia de Saint Etienne ha disuelto una reunion legal formada por la sociedad la Alianza republicana, apoderándose de papeles y documentos muy importantes. El prefecto de Saint Etienne ha mandado practicar averiguaciones para saber cuál era el fin que se proponía esta sociedad.»

M. Benedetti, embajador de Francia en Berlin antes de la última guerra, acaba de publicar una obra titulada, Mi mision en Prusia.

Se ha publicado el anuncio para proveer 16 vacantes que existen en la Habana de maestros de primera enseñanza.

Las personas que quieran optar á ellas se servirán presentar en el ministerio de Hacienda los documentos siguientes hasta el 17 inclusive del mes de Noviembre próximo.

- 1.º Solicitud.
2.º Documento que acredite ser español.
3.º Idem de haber observado sin interrupcion buena conducta moral.
4.º Título original ó copia autorizada del mismo, de profesor ó profesora de instruccion primaria de cualquiera de las categorías que hoy se conocen.
5.º Documentos académicos y cuantantecedentes certifiquen de la mejor idoneidad y aptitud de los aspirantes para la enseñanza.

Con arreglo al art. 252 del plan de estudios vigente en Ultramar, tendrán los profesores ó profesoras habitacion decente y capaz para sí y su familia. Además disfrutaran pasaje gratis.

El canónigo Sr. Manterola ha publicado otro folleto con el título de El espíritu carlista.

Ayer se recibió en Madrid el siguiente telegrama:

Málaga 18.—Ingenieros y artilleros llegados anoche, quedan embarcados en el vapor Liniens, que zarpará enseguida para Melilla. Son las ocho de la mañana.

Un periódico radical anuncia que la señora duquesa de Prim se muestra parte en la causa que se sigue para averiguar los asesinatos de su marido, y que una vez admitida como tal, recusará al juez recientemente nombrado.

El Argos al hacerse cargo de esta noticia, dice que duda mucho que sean ciertos los propósitos que se atribuyen á la señora duquesa de Prim.

Leamos en El Correo Militar: «Se dice que muy pronto sufrirá un razonable aumento el personal de administración militar, que el señor general Córdova lo redujo, sin mirar las consecuencias, á la mas minima expresion. Lo sentirán seguramente los economistas furiosos que á todo trance buscan el conseguir su objeto, pero se alegrarán los que quieran por lo menos que se atienda á las necesidades del servicio.»

ESPECTACULOS.

Anoche se cantó Faust en el teatro de la Opera como nunca se ha cantado en Madrid. La interpretacion, tanto en sus detalles como en el conjunto, no dejó nada que desear al inteligente público que llenaba todas las localidades. El bajo profundo, Sr. Pettit, que cantaba por vez primera en nuestro coliseo,

en el difícil y magnífico papel de Mefistófeles, llamó de tal modo á atencion general que desde el primer instante recibió numerosos y justos aplausos, ya por su hermosa, fresca y estensa voz, ya por la escuela que tiene, ya por el profundo conocimiento escénico que despliega.

Al salir la señora Ortolani, recibió una ovacion unánime, ó mejor dicho, un saludo cariñoso en el público madrileño, lo cual interpretó el papel de Margarita con todo el talento que tanto enaltece á esta distinguida artista. Los demás actores que tomaron parte estuvieron á grande altura. Inútil es decir que los coros llenaron perfectamente la mision y la orquesta estuvo inimitable.

La variacion que se ha introducido en la escena de la catedral, y que parecia perjudicar al conjunto, da mayor realce y mayores atractivos al cuadro. El Sr. Pettit ha hecho un gran estudio de una situacion tan culminante, en donde la lucha del bien y del mal, el combate de la sombra y de la luz se manifiesta en su grandiosidad. Crece de tal modo el interés en esta poética escena, que el público hizo subir el telon para admirar el grupo de Mefistófeles y Margarita, ésta insultada á sus piés y aquel cubriéndola con sus crispados brazos y cerniéndose fantásticamente sobre ella. Mientras llega el momento de que nos ocupemos detenidamente de esta ópera suplicamos al empresario del teatro Real que en vista de las grandes cualidades artísticas del Sr. Pettit, procure poner en escena Il Roberto il Diabolo.

El Correo de Teatros de Barcelona hace la siguiente pintura de la actriz Sra. Pascuali, que forma parte de la compañía dramática italiana que bajo la direccion del eminente actor Sr. Mayoroni, ha de empezar á funcionar el sábado en el teatro de la Alhambra:

«La Pascuali ha sabido poner en evidencia los síntomas de la verdad en todas sus creaciones; en ella el acento dice mas que las palabras, la fisonomía mas que el acento, y lo que no puede expresarse es precisamente lo que nos ha dado á conocer esa admirable actriz.»

Al pisar la escena la Pascuali cautiva por su juventud, encanta por su juventud y admira por la nobleza y elegancia de sus maneras. Sus actitudes son siempre el reflejo de la belleza poética, en el timbre de su voz hay algo de mágico que á los primeros acentos la capta la simpatía del público, la expresion de sus facciones podria servir de estudio á los mas inspirados pintores, y cuando una pasion violenta anima sus ojos, su mirada llega á fascinar al auditorio. Los encantos de la música, de la pintura, de la poesia, y en particular el lenguaje del alma, son los medios de que se vale para desarrollar en el corazón del que la escucha todo el poder de las pasiones nobles y terribles.»

Ha llegado á Madrid el director-propietario de El Correo de teatros, D. Eduardo de Canals.

El Tato dará el 29 en Barcelona una gran corrida de toros, cuyo producto se destinará íntegro á su beneficio; á pasar de su pierna póstiza no solo capará, sino que matará uno de los toros. Chicorro y Jaqueta con su gente compondrán la cuadrilla: los toros serán andaluces.

Agua Circasiana.—De la Revolucion de Setiembre, periódico que se publica en Lisboa, copiamos lo siguiente respecto del agua circasiana:

«No hay descubierta mas notable para la conservacion y belleza de los cabellos, como la del agua circasiana, no solo restituye á los cabellos blancos su color primitivo, sino que es la única para hacer desaparecer la calviz y evitar la caída del cabello.»

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

D. B. S. y G.—Rávida de Albuñol.—Pagó 31 Diciembre.

D. E. S.—Valdebellano de Tera.—Pagó 31 Diciembre y cuatro tomos novela.

D. G. E.—Grajal de Campos.—Pagó 15 Enero del 72.

D. J. T.—Id. id.

D. J. M. M.—Sangarcía.—Para completar el cuarto tomo de la novela A doce mil piés de altura, se ha publicado la novelita Solo.

D. S. A.—Villarramiel.—Queda Vd. suscritor. Sírvase mandar su importe á la administración de EL POPULAR. Sin mas.

D. F. A. P.—Castarás.—Queda Vd. suscritor. Sírvase mandar su importe.

D. B. H. M.—Benaocaz.—Pagó 15 Enero del 72.

D. P. C.—Bonillo.—Pagó 31 Diciembre.

D. S. M.—Mieza.—Queda renovada la suscripcion de Vd. Son cuatro tomos, con la novelita Solo, los que constituyen los Doce mil piés de altura.

D. S. N.—Aldeavila de la Rinera.—Pagó 31 Diciembre y un tomo novela.

D. M. P.—Puerto de los Piñones.—Pagó 15 Enero del 72 y Ecos Agrícola y Vitícola.

D. V. V.—La Cuesta.—Pagó 31 Diciembre.

- D. P. R.—Robres de Cameros.—Pagó 15 Noviembre.
D. F. F. E.—Tocon.—Pagó 15 Enero del 72.
D. M. C. de la C.—Baza.—Queda Vd. suscritor. Sírvase mandar su importe.
D. M. R.—Zafra de Cuenca.—Pagó 15 Diciembre.
D. C. N.—Montejaque.—Pagó 31 Diciembre.
D. M. M.—Tamames.—Pagó 15 Enero del 72.
D. I. de la F.—Pozuelo de Calatraba.—Está encuadernándose el 4.º tomo y se mandará pronto.
D. T. P. N.—Villamuriel.—Pagó 31 Diciembre.
D. J. M.—Valverde de Burguillos.—Pagó 31 Diciembre.
D. R. N.—Bienserbidá.—Pagó 15 Diciembre.
D. F. E.—Monzon.—Pagó 15 Abril del 72.
Doña S. N.—Garinoain.—Pagó 31 Diciembre.
D. R. de S.—Leon.—Ni un solo día ha dejado de mandarse el periódico á D. T. M. de Leon. Elevamos queja á correos.
D. P. R.—P. Santa Eulalia de Gallego.—Pagó 15 Enero del 72.
D. J. E. de R.—Retortillo.—Pagó 15 Enero del 72. Se le mandará la novela.
D. M. F. R.—Ribas-Pequeñas.—Pagó 15 Enero del 72.
D. R. M.—Granada.—Queda Vd. suscritor.
D. J. M. S.—Id., id.
D. E. G. C.—Id., id.
D. J. del C. del C.—Id., id.
D. F. R. de G.—Id., id.
D. F. S. C.—Id., id.
D. V. G. S.—Id., id.

INTERESANTISIMO.

Biblioteca GRATIS de El Popular.—Obsequio á nuestros suscritores y correspondientes.

Principiamos á publicar La Leyenda de los Reyes, preciosa é interesantísima novela debida á la pluma de D. Torcuato Tarrago. Terminadas la, que con los títulos de A doce mil piés de altura y ¡Solo! hemos dado á luz, volvemos á advertir á nuestros suscritores y correspondientes los derechos que tienen á los cuatro tomos publicados, por el mezquino precio de un real cada uno, á causa del porte, encuadernacion y certificado. Por tan insignificante cantidad, damos: 1024 páginas de lectura; recreo, moralidad é instruccion á las familias; medios únicos para popularizar el gusto á las buenas obras; única verdad para tener una Biblioteca casi de valde; tomos bonitos y elegantes, en una palabra, beneficio general para todas las clases que quieren leer y saber. El objeto del Popular es introducir como sucede en Francia é Inglaterra la instruccion en todas partes; regalar libros manuales y que se puedan llevar en el bolsillo, de 256 páginas cada uno á los suscritores, pues regalo es, cuando solamente llevamos el importe material de remision, y deleitar instruyendo desde el trabajador mas oscuro al hombre de negocios mas activo.

Llamamos especialmente la atencion de nuestros suscritores y correspondientes, para que se apresuren á hacer los pedidos correspondientes, á fin de arreglar el número de ejemplares de la edicion.

- ESPECTACULOS PARA MAÑANA.
8 1/2 Opera.—Faust.
8 1/2 Español.—La baltraneja.—La Mujer libre.
8 1/2 Zarzuela.—El grumeta.—D. Pacífico.—El hombre es debil.
8 1/2 Bufos Arderius.—Circo de Paul.—La gran duquesa de Gerolstien.
8 Capellanes.—Cuatro funciones de Teatro y gran baile.

BOLSA DE MADRID.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ULTS. PRECIOS, DEL 17 DEL 18, ALZA, BAJA. Rows include Renta perp. del 3%, Id. pequeños, Id. fin de mes., Renta perp. exterior, Deuda del personal, 3 proced. diferido, Id. fin de mes., Deuda material, Billetes hipotecarios, Id. 2.ª serie, Banco de España, Bonos del Tesoro, FERRO CARRILES, Obligaciones 2000, Id. nuevas, Id. de 20000, Id. nuevas, CARRERAS, Abril de 1850, Agosto de 1852, Julio de 1856, CAMBIOS, Londres á 90 d. f., Paris á 8 d. v.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios: por un día á 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'11, por 3 á 0'10, por 4 á 0'9, por 5 á 0'8, por 6 á 0'7, por 7 á 0'6, y de 8 en adelante á 0'5.—Reclamos, sueltos, ó gacetas, á 0'40

ANUNCIOS.

línea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

DOÑA PAULA LANDERAS DE PEREA, HA FALLECIDO.

Sus desconsolados hijos D. Luis Servaty y Doña Francisca Perea de Servaty, sus nietos D. Tomas Valderrábano y D. Carlota Servaty de Valderrábano, sus sobrinos y demás parientes,

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir á su funeral y entierro que tendrán lugar en la parroquial iglesia de San Miguel, á las 9 de la mañana del día 21 del corriente, á cuyo favor les quedarán reconocidos. Murcia 20 de octubre de 1871.

El duelo se despide en la puerta Castilla.

No se reparten esquelas.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Hilarión ab. y sta. Ursula y 11.000 vgs. mrs. Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de Sta. Catalina y en la de religiosas de S. Antonio.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 19.

Trigo del país, doble decámetro, de 4 1/2 pta. á 5'25.
Cebada, id. id., de 1'75 pta. á 1'88.
Maiz, id. id., de 2'50 pta. á 2'75.

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS.	ENTRADAS.	BALIDAS.
Línea de Madrid	11 8 m.	3 t.
— de Cartagena	9 15 m.	6 m.
Idem, 2.ª	3 t.	11 23 m.
— de Alicante	9 30 m.	1 t.
— de Lorca y Andalucía	9 10 m.	12 30 t.

La rejá de 9 mañana á las 4 tarde. Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

Casa en alquiler.

Se alquila la del núm. 16 de la calle de Caravija, en 3 y 1/2 rs. R. 13-4

DESCUBRIMIENTO PRODIGOSO.

KENNISA

Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías. Depósito Gral. en España, Sras. I. Ferrer y C.ª, Matern, 51, pal. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

CHIRUSISATA

Aviso pronto y efectivo por medio de los Jarabes de Hipofosfato de sodio de cal y de hierro del Dr. CHURCHILL. Precio 4 francos el frasco en París. Examen el frasco cuadrado, la firma de Doctor CHURCHILL y la etiqueta blanca de fábrica de la Farmacia SWANN, 12, r. Castiglione, París.

Las Tablillas Pectorales del Doctor CHURCHILL curan la tos, se venden al precio de dos francos cada una, en casa de todos los depositarios de los Jarabes de Hipofosfato.

En Madrid, por mayor Agencia Franco-española, Sordo, 31. En Murcia, D. Lucas Serrano. 36-8

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Tarifas de transportes.

Con motivo de la exposición que tendrá lugar en Valladolid en el presente mes, esta compañía ha acordado reducir sus precios de transporte á un 50 por 100 ó sea á la mitad de los precios de las tarifas generales, con arreglo á la naturaleza de la mercancía, tanto á la ida como á la vuelta. La misma reducción se hará en el particípio que á este compañía corresponde en la tarifa de contorno de la estación Madrid Atocha á la de Madrid Norte.

Se recomienda á los señores expedidores se enteren bien en las estaciones de la red de la compañía y despachos centrales de Murcia

frotos en las partes calvas: el tarro 24 rs.
Pomada húngara para fijar los bigotes: el tarro 7 rs.
Pomada de vainilla, 7 rs.
Todos estos y otros mas artículos de tocador se hallan en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística Por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Murcia.

El primer cuaderno de los tres que contendrá esta obra, y que comprende la Historia de la Economía política, se acaba de dar a luz en el establecimiento tipográfico de LA PAZ en donde se vende á una peseta (4 rs.) y se envía fuera por una peseta veinte y cinco céntimos (5 rs.), franco de porte.

GRAN BARATO

de papel á 3 rs. paquete de 100 cartas, de sobres desde 15 cuartos caja de 100; de plumas de acero desde 6 y 7 rs. caja, de laere, lapiceros, portaplumas, tinta, obclas, gomas para borrar, mangos para sellos, etc. y de libros de todas clases, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PARA 1872.

Calendario del astrónomo zaragozano CASTILLO á doce céntimos de peseta (1,2 real), y de bolsillo del mismo zaragozano, á 6 céntimos de peseta (2 cuartos), a una peseta.
Calendario HISPANO-AMERICANO, a una peseta.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

Sistema métrico.

En el establecimiento de LA PAZ, se encuentra de venta lo siguiente:

Instrucción para compras y ventas al peso, ó sea equivalencias de las antiguas pesas con las nuevas, y modo de hallar en el sistema métrico pesos iguales á los antiguos de Castilla, con un método sencillísimo para reducir cualquiera cantidad de libras á kilogramos. Se vende á 0'06 de peseta.

Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Murcia á las métrico-decimales y viceversa, formadas por D. Bernardino Sanchez Vidal, á 1 peseta.

Tablas de reducción de las medidas ponderales con las equivalencias de pesos en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tablas de reducción de las medidas lineales de Castilla con las equivalencias de precios expresadas en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tabla de reducción de varas á metros y equivalencia exacta de precios. Vale 0'13 de peseta.

Manual de compras y ventas ó sea cuentas ajustadas por mayor y menor conforme al sistema métrico-decimal. Vale 0'50 de peseta.

Prontuario del sistema métrico para entenderse con prontitud y precisión todas las clases de la sociedad. Vale 0'25 de peseta.

Reglamento para la ejecución de la ley de pesas y medidas métricas, condiciones que deben tener estas y derechos de contratación que pueden exigirse. Vale 0'50 de peseta.

Además hay medidas de lata, de madera y pesas de latón.

POESIAS

de D. Alfonso Garcia Clemencin. Estas poesias se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, al precio de dos pesetas cada ejemplar.

CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO DE LA COMPANIA COLONIAL FUNDADA EN EL AÑO 1854.

La COMPANIA COLONIAL fue la que plantó en España, hace catorce años, la fabricación del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejora en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de modo desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6.000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido.

Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los ramós que abraza de

Chocolates, cafés, té y tapioca.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.—MADRID

Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro.—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—D. José Antonio Martínez, caile de San Antonio.

EL MENTOR DE LA MORAL,

segun el testo y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos.

D. Rafael Garcia Lopez.

El Real Consejo de Instrucción pública tasó el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.

PILDORAS de LARTIGUE

CONTRA LA GOTA Y EL REUMA.

Prescritas hace mas de 30 años por todos los médicos de Francia, disipen los ataques mas violentos en 24 ó 36 horas, impiden la frecuencia de los accesos, imposibilitan que pasen de una parte á otra del cuerpo y las mas veces curan radicalmente, como lo prueban las operaciones publicadas por M. Chomel, Double, Lisfranc, Velpeau, Miguel, Amédée, Latour, etc.—Para evitar las falsificaciones, no deben aceptarse mas que los frascos que tienen sobre la etiqueta la firma de puño y letra de M. Alf. Lartigue, D. M. P.

Depósito general: en París, farmacia Pelletier, rue Jacob, 4; en Madrid por ma. or Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor á 46 rs. En Murcia, D. Lucas Serrano.

Interesa mucho á los padres de familia conocer la calidad de los alimentos que se consumen en sus casas:

LOS CHOCOLATES HIGIENICOS DE LOS PP. BENEDECTINOS,

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento mas nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestion y se recomiendan por los Doctores de Medicina como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

Comprad una sola vez y comprareis siempre. No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinación es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad; trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un secreto; y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

De su análisis resultará la verdad. Sus clases son tres únicamente á los precios de 8, 10 y 12 rs. libra.

Depósito en Murcia Almacén de D. Segismundo Cláudio, Traperis, núm. 17. 30-23

El Fénix Español,

Compañía de seguros reunidos, establecida en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 9.

Capital de garantía 57.000.000 de reales

Ramo de incendios.

Esta gran compañía nacional, la mas importante por su fondo de garantía asegura contra incendios á prima fija toda clase de objetos, muebles é inmuebles. El pago de los daños de sus asegurados, lo efectúa al momento y sin ningún descuento. Los siniestros pagados hasta el 31 de diciembre de 1870, ascenden á la importante cantidad de 14.006.516 rs.—Dará razon en Murcia, D. Francisco Xambó, calle de Balboa, 45.

L'EAU DENTIFRICE DES CORDILLERES

RECETA INDIA. Es la única que cura los dolores de muelas y las afecciones de la boca. Se emplea en el empleo diario y el de los POLVOS DENTIFRICOS DE LAS CORDILLERES, previene y hace desaparecer para siempre los estragos de la caries. — Depósito Gral. en España, Sras. I. Ferrer y C.ª, Matern, 51, pal. Madrid. En Murcia, D. Lucas Serrano y establecimiento de LA PAZ.

A LOS COMERCIANTES.

Papel marca holandesa, con raya azul, buena estudad, en paquetes de 250 cartas á 15 y 17 rs., Sobres blancos á 2 y medio rs. caja, y de color de paja, los mas usuales hoy, á 4 rs.

Ordenanzas y Aranceles de Aduanas con otras disposiciones de interés para el comercio, en un tomo de 12 rs.

La Zona fiscal, lista completa de todos los pueblos que la componen precedida de reglas y ordenanzas sobre la circulación de mercancías, en un tomo de 12 rs.

Todo esto se encontrará en la sucursal del Anuario del Comercio en esta capital, sita en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, donde se vende este útil libro, se sirven las suscripciones del mismo, se admiten abonos y anuncios para la edición de 1871.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadros grabadas en acero con suma delicadeza. Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venen en el santuario del monte, del mismo tamaño e igual modo grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

En el mismo establecimiento se venden los siguientes libros: Guia, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion. Guia, oraciones y meditaciones para asistir con devocion y respeto con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión. La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio. Saagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes. Devoto ejercicio del Via-Crucis en verso. Visita á Maria Santisima.

Papel pautado para escuelas de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio muy económico. Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

A LA HUMANIDAD.

LIMAS QUIMICO-HIGIENICAS y medicamentos de Taverner para curar los callos, las verrugas, los sabañones y otras dolencias que se venen en el prospecto que se dará en el establecimiento de LA PAZ, donde se venden. Precios: á 8 rs. las limas con estuche y la instruccion, y á 10 los frascos de los medicamentos.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.